Aut, vel, sive, seu, O.
At, sed, tamen, Pero.
Ideò, proinde, Por eso.
Cum, ut, uti, velut, Como.
Etsi, licet, quamvis, Aunq.
Ergo, igitur, itaque, Pues.
Nam, enim, quia, Porque.
Non, nec, neque. No, ó ni.

Y pues ya de la oracion
las partes muy bien se entienden,
pasar á la oracion misma
es lo que ahora conviene:
Dando las reglas seguras
y conformes para hacerse,
que es lo que llaman *Syntaxis*,
y *Construccion* decir quiere.

LIBRO II.

DE LA ORACION.

CAPITULO I. *DE LA SINTAXIS.*

Leccion 1. *DE SUS PARTES.*

Tiene la *Syntaxis*
dos modos diversos:
tiene concordancia,
y régimen luego.
Es la *Concordancia*
el conocimiento
de en lo que las partes
concordar pudieron.
El *Régimen* sigue,
y es ir entendiendo,
quando á la una parte
la otra va rigiendo.

El modo de hacer Oraciones se llama *Syntaxis* ó *Construccion*, que se reduce á reglas de *Concordancia* y de *Régimen*. Las primeras muestran, qué partes de la Oracion, quando, y en qué concuerdan. Las segundas enseñan, quales rigen á quales, quando, y á donde.

PAR-

PARTE I. *CONCORDANCIAS.*

Leccion 2. *De su Definicion y Division.*

Quatro Concordancias
son las que tenemos:
de cada una de ellas
ya razon daremos.

Las partes de la Oracion concuerdan unas con otras. La parte con quien se concuerda, es siempre un *substantivo*, nombre, ó pronombre. La parte que concuerda, es precisamente alguna *flexible*; porque las inflexibles no se reducen á concordancia. *Concordar* pues es ponerse una flexible en el mismo género, número, caso, ó persona, en que está, ó se considera su substantivo: *está* digo, si se expresa; *se considera*, si se calla, como sucede muchas veces por elegancia, y entonces se suple en la traduccion, para que haga la oracion sentido perfecto, como se dirá despues. Así son IV. las Concordancias.

Leccion 3. *CONCORDANCIA I. DE ADJETIVO en género, número y caso.*

Con el *Substantivo*
advertir debemos,
que hace el *Adjetivo*
todo su concierto.
Y esta Concordancia
siempre la veremos
en género y caso,
y número á un tiempo.

El *Adjetivo*, sea el que fuere, nombre, pronombre, ó participio, concuerdan siempre con su *Substantivo* en género, número y caso.

EXEMPLOS.

¡*O indignum facinus*! (*Ter.*) ¡Qué indigna accion!
Venter avárus. (*Hor.*) Vientre insaciable.
Inconditæ blanditiæ. (*Plin.*) Caricias groseras.

Lec-

010864

LECCION 4. *CONCORDANCIA II. DE RELATIVO en género y número.*

Al *Pronombre* que es
Relativo, quiero
con su *Antecedente*
en concordia puesto.

En género siempre
y número es esto;
pero no es preciso
en caso el hacerlo.

El Pronombre relativo *qui*, *quæ*, *quod* se halla siempre entre dos casos de un mismo substantivo, à quienes refiere entre sí, y enlaza: el 1. se llama su *antecedente*, y el 2. es su substantivo, con quien hace la concordancia dicha en género, número y caso. De donde se deduce, que con el antecedente, si es diverso caso del 2. concuerda el relativo en género y número solamente; pero si es el mismo, tambien en caso. Estos dos casos no se expresan siempre: lo ordinario es decir el primero, y suprimir el segundo.

EXEMPLOS.

¿Quisnam est hic adoléscens, qui intuitur nos? (*Ter.*) ¿Quien es este mozo que nos mira? Esto es, qui *adolescens*; porque aqui se expresa el primer caso, y se calla el segundo.

Quæ sit ejus ætas vides. (*Id.*) Qual sea su edad, tu lo vés: esto es, vides *ætatem*, expresando solamente el segundo caso, y callando el primero.

LECCION 5. *CONCORDANCIA III. DE VERBO en número y en persona.*

Número y persona
piden *Nombre* y *Verbo*,
porque de este modo
se conciertan ellos.

Si el modo es *finito*,
irá el nombre al *recto*,
é irá á acusativo,
si *infinito* el verbo.

Modo finito se llama el Indicativo, Imperativo y Subjuntivo: porque el verbo en esos modos tiene significacion cierta y determinada, como *amas*, *ama*, *ames*. *Infinito* se dice el verbo, quando está en Infinitivo: porque su significacion es indefinida y vaga, como *amáre*, *amavisse*.

El *Verbo* pues concuerda con el *substantivo* que le precede, en número y en persona. Si el verbo es *finito*, el substantivo está en *nominativo*.

EXEMPLOS.

Fugit te ratio. (*Plaut.*) No tienes razon.

Pudor illi perijt. (*Id.*) El ha perdido la verguenza.

Ego sum apud te primus. (*Ter.*) Yo soy para contigo el primero.

Si el Verbo es *Infinitivo* sucede lo siguiente: Lo primero, su substantivo está en acusativo: lo segundo, siempre le precede otro verbo en modo finito, que lo determina: y así, quando hay dos verbos seguidos, el primero se pone en modo finito, y se llama *determinante*; y el segundo en Infinitivo, y se llama *determinado*. Tercera, el Infinitivo se resuelve en modo finito por las partículas *ut*, ó *quòd*, y entonces el substantivo se pone en nominativo, y el verbo pasa regularmente á subjuntivo. Lo quarto, en Castellano se traduce por la conjuncion *que* puesta antes del substantivo, y esta es la nota de *oracion de Infinitivo*.

EXEMPLOS.

Sine me pervenire quò volo. (*Ter.*) ó *ut pervéniam.* Dexame llegar á donde quiero.

Fugit, & se cupit antè vidéri. (*Virg.*) Ella huye, y desea que antes la vean.

Tibi me est æquum parére Menalca. (*Id.*) Justo es, ó Menalca, que yo te obedezca.

Leccion 6. *VERBOS DE UNION.*

Darle siempre puedes
al que es de *Union* verbo
Nominativo antes,
y despues lo mesmo.

El verbo, que significa la union ó conexion de dos cosas, como *sum* y *fio*, si es de *modo finito* tiene nominativo antes y despues.

EXEMPLOS.

Forma ætas ipsa est. (*Ter.*) La edad misma es hermosura.

Cinis, & manes, & fabula fies. (*Pers.*) Serás ceniza, sombra y apariencia.

Per me sint omnia prótinus alba. (*Id.*) Por mi sean desde luego blancas todas las cosas.

Pero si el Verbo de union es *Infinitivo*, tiene antes y despues, ó bien acusativo, ó nominativo.

EXEMPLOS.

Castum decet esse & pium poetam (*Cat.*) Conviene que el Poeta sea honesto y devoto.

Si perditius potest quid esse. (*Id.*) Si puede haver cosa mas perdida.

At ego infélix neque ridiculus esse possum. (*Ter.*) Pero yo infeliz, ni puedo ser ridículo.

Leccion 7. *CONCORDANCIA IV. DE SUBSTantivo en caso.*

Que dos *Substantivos* si á una misma cosa
concuerdan es cierto, pertenecen estos.

Si

Si te preguntaren, sabe que en el mismo
al *caso* atendiendo, has de ir *respondiendo.*

Quando hay dos substantivos seguidos sin conjuncion, que pertenecen á una misma cosa, el segundo se pone en el mismo caso en que está el primero.

EXEMPLOS.

Vos flúmina testes. (*Virg.*) Testigos vosotros, ó rios

Me fecére poetam Pierides. (*Id.*) Las Musas me hicieron Poeta.

Ubi jam firmáta virum te fécerit ætas. (*Id.*) Quando la edad ya robusta te hiciere hombre.

La respuesta tambien se pone en el mismo caso de la pregunta.

EXEMPLOS.

¿*Quidnam est*? ¿Qué cosa es? *Puerile est.* (*Ter.*) Es una nifieria.

¿*Num quis hic est*? ¿Hay alguien aqui? *Nemo hómo est.* (*Id.*) Ninguna persona hay.

PARTE II. *REGIMEN.*

Leccion 8. *De los casos de significacion.*

Del *Régimen* son reglas las siguientes:
Al *Recto*, ni al *Dativo* ó *Vocativo*,
entre casos de régimen los cuentes,
pues no hay voz que les sea directivo;
de *Significacion* son dependientes
del modo que á mostrarte me apercibo:
muchas te excusaré reglas ociosas,
dando razon de todo en pocas cosas.

Las partes que rigen son quatro: el nombre substantivo, el verbo de accion, el participio activo, y la pre-

preposicion. La que puede ser regida es solamente el substantivo, nombre, ó pronombre. Regirlo es llevarlo precisamente á cierto caso. No todos los casos son de régimen. Tres hay *Nominativo*, *Dativo*, *Vocativo*, en que el substantivo se pone independiente siempre de toda direccion, y solamente por el oficio que hace, esto es, por lo que significa en la oracion.

Leccion 9. *DEL NOMINATIVO Y DATIVO.*

Pide *Nominativo* la persona
siempre que viene haciendo por *activa*,
y este mismo derecho se le abona
á aquella que padece por *pasiva*:
En *Dativo* se pone, y del blasona
la persona, ó la cosa muerta ó viva,
á quien de aquello que se le atribuye,
su provecho ó su daño se le arguye.

Hemos dicho, (*) que quando el verbo es de modo finito, el substantivo con quien concierta se pone en nominativo. Este substantivo significa persona que hace en la oracion de activa, y persona que padece en la de pasiva. *Oracion* de *activa* se llama la que tiene verbo, que significa accion, sea activo, neutro, ó deponente. *Oracion* de *pasiva* es la que tiene verbo pasivo. La regla es, que solamente se pone en nominativo la persona que hace por activa, ó que padece por pasiva.

EXEMPLOS.

Anus quædam prodit. (*Ter.*) Sale una vieja.

Artem experiéntia fecit. (*Manil.*) La experiencia produxo la ciencia.

Mu-

(*) Leccion 5. de este cap.

Mulières dum moliúntur, dum comúntur annus est. (*Ter.*) Mientras las mugeres se componen y se tocan, pasa un año.

El *Dativo* siempre significa *Atribucion*, porque en él se pone solamente el fin que se intenta, ó la persona ó cosa á quien se atribuye algo, sea provecho ó daño.

EXEMPLOS.

¿Quas ambáges mihi narráre occipit? (*Ter.*) ¿Qué enredos me empieza á contar?

Sordent tibi múnera nostra. (*Virg.*) Te desagradan nuestros regalos.

Est nobis voluisse satis. (*Tib.*) Nos basta haverlo deseado.

Leccion 10. *DEL VOCATIVO.*

La persona ó la cosa con que hablamos
en *Vocativo* siempre la pondremos:
y pues estos ya casos explicamos,
á los que tienen *régimen* pasemos,
el método siguiendo, con que ahorramos
al Maestro de su zelo los extremos,
y al Niño, que sin culpa de su parte,
lágrimas llore tiernas sobre el *Arte*.

En *Vocativo* se pone solamente la persona, ó la cosa con quien se habla.

EXEMPLOS.

Miser Catúlle désinas ineptíre. (*Cat.*) Déxeste de bobear pobre Catúlo.

Non, non hoc tibi, salse, sic abíbit, (*Id.*) No burlon, no te se pasará esto asi.

CA.

CASOS DE REGIMEN.

Leccion 11. *Del Genitivo.*

Casos de *Régimen* son
ciertamente el *Genitivo*,
tambien el *Acusativo*;
y en esta misma razon
contarás al *Ablativo*.
Siempre el *Genitivo* há habido
la nota de *posesion*,
y del substantivo ha sido
ó con tácita expresion,
ó claramente regido.

Tres casos hay solamente de régimen, *Genitivo*, *Acusativo* y *Ablativo*. El *Genitivo* se rige por otro nombre substántivo: porque quando hay dos substantivos seguidos, el que tiene la nota *de* se pone en genitivo, regido por el otro. Este á veces se calla; pero siempre rige, en qualquier caso que esté: y aquel se traduce siempre por la nota *de*, que es señal de *posesion*.

EXEMPLOS.

Plenus rimárum súm, hac, & illac perfluo. (*Ter.*) Esto es, plenus *copia* rimarum. Estoy lleno de una multitud de rendijas, por acá y por allá me vacio.

Custos es páuperis horti. (*Virg.*) Tu eres guardian de un pobre huerto.

Leccion 12. *DEL ACUSATIVO.*

El verbo *activo* se ofrece,
que *acusativo* pidió,
y este lo determinó
á persona que padece,
á la qual su accion pasó.
Del mismo son directivo
el *Supino*, el *Participio*,
Gerundio é *Infinitivo*,
y es tambien de acusativo
la *Preposicion* principio.

El *Acusativo* se rige por dos causas principalmente: por el verbo, ó por la preposicion. En quanto á la primera, todo *verbo* que significa *accion*, sea el que fuere, rige acusativo de persona que padece, esto es, de la persona ó cosa á quien pasa su accion. Este acusativo suele no expresarse, pero se entiende.

EXEMPLOS.

Longa dies acuit mortália péctora. (*Man.*) La edad larga refina los pensamientos de los hombres.

Tua dum vestigia lustro. (*Virg.*) Mientras voy siguiendo tus huellas.

Jam nox húmida Cœlo præcipitat. (*Id.*) Esto es, *præcipitat se*. Ya la húmeda noche se precipita del Cielo, esto es, se acaba.

Desuerte, que la *Oracion* de *activa* se compone de nominativo de persona que hace, verbo y acusativo de persona que padece; al contrario de la *Oracion* de *pasiva*, que consta de nominativo de persona que padece, y verbo: á que se suele añadir *ablativo*, bien sea de la persona que hace, ó de *parte* de quien viene la accion.

EXEMPLOS.

Edictum míttitur præconis ab ore. (*Lucr.*) El bando se echa por la boca del pregonero.

Alimur nos certis ab rebus. (*Id.*) Por medio de ciertas cosas nos alimentamos.

Sævis projicitur ab úndis návita. (*Id.*) El marinero es arrojado por las ondas crueles.

De Nombres Verbales.

Del régimen del verbo activo proviene, que los nombres *verbales*, que significan la accion de su verbo, rigen acusativo como él. Tales son el *Participio*, el *Infinitivo*, el *Gerundio*, y el *Supino*.

EXEMPLOS.

Participio.

Accéssit prétium pollicens. (*Ter.*) Llegó prometiendole la paga.

Infinitivo.

Cupio áliquos paráre amicos. (*Id.*) Deseo grangear algunos amigos.

Gerundio.

¿Quis talia fando, témperet à lácrymis? (*Virg.*) ¿Quien hay, que hablando tales cosas, se contenga de llorar?

Supino.

¿Mea Glycérium cur te is pérditum? (*Ter.*) ¿Glyceria mia, porqué tiras á perderte?

De Preposicion.

La segunda causa del régimen de acusativo es la *Preposicion* de este caso, la qual muchas veces se calla, pero obra su efecto como si se expresara.

EXEMPLOS.

Nunc te per amicítiam óbsecro. (*Ter.*) Ruegote ahora por nuestra amistad.

Mecénas docte sermónes utriúsque Linguæ. (*Hor.*) Esto es, docte *secúndum* sermones. O Tu Mecenas, instruido segun las noticias de ambas Lenguas.

LECCION 13. *DEL ABLATIVO.*

Caso es este reservado
solo á sus *preposiciones*:
observalo con cuidado,
verás que nadie lo ha dado
á otras partes de oraciones.

El *Ablativo* se rige solamente por las *Preposiciones* de ablativo, las quales, aunque regularmente se callan, pero se conoce que de ellas viene el régimen, y no de otra alguna parte de la oracion.

EXEMPLOS.

Dábitur à me argéntum, dum erit cómmodum. (*Ter.*) Se le dará la plata de mi cuenta, mientras huviere comodidad.

Hómine imperito numquam quídquam injústius. (*Id.*) Esto es, *præ* hómine. Nunca hay cosa mas injusta, que un hombre ignorante.

Multo hilarans convívia Bacho. (*Virg.*) Esto es, *cum* multo Bacho. Alegrando los banquetes con mucho vino.

CAPITULO II.

DE LA PUNTUACION.

LECCION UNICA.

Segun las reglas dichas
el Latin se habla;
pero para escribirlo
de *Punto* vaya.

Seguidillas.